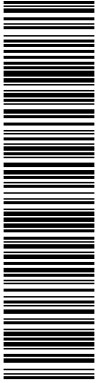


DOCUMENT Informe (ENI): 2021-54-G697.1-2844150 -Diligència Onada	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Z7E9F-6VUWC-X8ATS</b> Data d'emissió: 15 de Juliol de 2021 a les 14:13:45 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciudania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretari General, P.D. 15/07/2021 10:53	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/07/2021 10:53



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2844150\_Z7E9F-6VUWC-X8ATS\_5439BF72D214E3C1F4872095E597A18DD3E14D099) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Documento	Diligencia
Asunto	Traducción Decreto 2021/8819
Unitat administrativa:	POLITIQUES IGUALTAT (02.44)
Exp.	2021/54/G697.1 - Subvencions Casals d'Estiu Adaptats 2021 - FUNDACIÓ ONADA

**DILIGENCIA.** - Gemma Arantzazu Ros Brun, secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2021/8819, aprobada por la teniente de alcalde, consejera de Contratación, Capacidades Diversas y Bienestar Animal, el día 13 de julio de 2021.

El texto que sigue ha sido traducido con medios informáticos directamente del catalán. En caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en la resolución en lengua catalana.

“La instructora que suscribe eleva a la teniente de alcalde, consejera de Contratación, Capacidades Diversas y Bienestar Animal, la siguiente propuesta de DECRETO:

#### Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA, con CIF núm. G43768019, para 2021, para subvencionar el desarrollo del Proyecto Vive el verano 2021.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 645. La representación de la Sra. Marta Tutusaus Mañé, como administradora de la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA consta debidamente acreditada en el expediente.

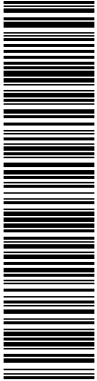
Los apartados tercero y quinto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 12.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención no superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

El jefe de Gestión de Recaudación del Ayuntamiento ha informado, en fecha 24 de mayo de 2021 que, consultados los datos de la oficina de Recaudación, NO constan deudas pendientes de pago a nombre de la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA.

El informe de la jefa de servicio de Ciudadanía de fecha 3 de junio de 2021, constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-54-G697.1-2844150 -Diligència Onada	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Z7E9F-6VUWC-X8ATS</b> Data d'emissió: 15 de Juliol de 2021 a les 14:13:45 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretari General, P.D. 15/07/2021 10:53	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/07/2021 10:53



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2844150\_Z7E9F-6VUWC-X8ATS\_543BF72D214E3C1F4872035E597A18DD3E14D069) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 12.000.- € en la aplicación presupuestaria 04018 23113 4890120, con referencia 22021002993 y núm. de operación 220210013604.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La declaración de dicha entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Tarragona, aprobado en el Consejo Plenario en sesión de 19 de febrero de 2021, establece como objetivos generales, entre otros, los siguientes:

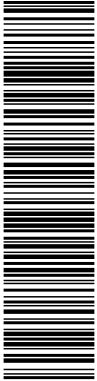
- Garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida.
- Mejorar las condiciones sociales de la población, dando cobertura a las necesidades básicas y con especial atención a los colectivos vulnerables, infancia y adolescencia en riesgo, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, residencial o en situación de dependencia, favoreciendo la inserción y la autonomía personal.
- Incentivar los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor el patrimonio local.
- Impulsar el desarrollo económico y la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía para favorecer el acceso a un empleo de calidad.

Y relacionados en el ámbito de las Capacidades Diversas, se establecen estos objetivos específicos:

- Facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.
- Fomentar las acciones que aborden la interseccionalidad de las discriminaciones.

La técnica de la discapacidad ha emitido informe en fecha 27 de mayo de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido, indicando que el proyecto citado concuerda con la finalidad del convenio a suscribir.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-54-G697.1-2844150 -Diligència Onada	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Z7E9F-6VUWC-X8ATS</b> Data d'emissió: 15 de Juliol de 2021 a les 14:13:45 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciudanía de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 15/07/2021 10:53	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/07/2021 10:53



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2844150\_Z7E9F-6VUWC-X8ATS\_5439BF73D214E3C1F4872085E597A18DD3E14D069) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



El técnico medio de gestión local de Ciudadanía, con la conformidad de la jefe de servicio de Ciudadanía, ha emitido informe jurídico en fecha 18 de junio de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

El informe favorable, con observaciones, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 28 de junio de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.
- 3.- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, aprobada por acuerdo del Consejo Plenario de 8 de marzo de 2005.
- 4.- Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2021.
- 5.- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, periodo desde 2021 hasta 2023, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de 19 de febrero de 2021.

### COMPETENCIA

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía número 2021/8137, de 1 de julio, la teniente de alcalde, consejera de Contratación, Capacidades Diversas y Bienestar Animal, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto de 12.000.- € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA para 2021.

**SEGUNDO.** - Conceder a la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA la subvención de 12.000.- €, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2021.

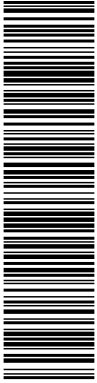
**TERCERO.** - Informar a la FUNDACIÓ PRIVADA ONADA que, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, deberá justificar el coste total de la actividad subvencionada (100% del coste del proyecto presentado), una vez finalizado el proyecto y como máximo antes del 15 de noviembre de 2021.

**CUARTO.** - Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 12.000.- € a la entidad FUNDACIÓ PRIVADA ONADA, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

**SEXTO.** -Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENT Informe (ENI): 2021-54-G697.1-2844150 -Diligència Onada	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>Z7E9F-6VUWC-X8ATS</b> Data d'emissió: 15 de Juliol de 2021 a les 14:13:45 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 15/07/2021 10:53	ESTAT <b>SIGNAT</b> 15/07/2021 10:53



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2844150\_Z7E9F-6VUWC-X8ATS\_5438F73D214E3C1F4872085E597A18DD3E14D089) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



## RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, en conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## DECRETO

La teniente de alcalde, consejera de Contratación, Capacidades Diversas y Bienestar Animal que suscribe RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta antecedente.”

En Tarragona, en la fecha de la firma electrónica.